



Resolución Directoral

Miraflores 04 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-004987-001, que contiene el Informe Nº 004-2018-CCI-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Control Interno y el Informe Nº 069-2018-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28716 – Ley de control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Nº 27785 – "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República", precisa que las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General, son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en la cual se establece que el Comité de Control Interno debe elaborar el Reglamento de Control Interno, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, por medio de Resolución Nº 213-2017-DG-HEJCU de fecha 13 de setiembre de 2017, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, por medio de Acta Nº 003 del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se aprueba por unanimidad el Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad;

Que, por medio de Informe Nº 004-2018-CCI-HEJCU de fecha 26 de marzo de 2018, el Presidente del Comité de Control Interno eleva el Reglamento Interno del Comité de Control Interno del HEJCU, para su aprobación por medio de acto resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 069-2018-OAJ-HEJCU de fecha 03 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable para la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control Interno del HEJCU;

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y por medio de Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento de Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que se acompaña a la presente resolución y que consta de Siete (7) Títulos y Quince (15) artículos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/NRMMH/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité (14)
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo